



Biodiversidad

endesa
Fundación

II Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad 2026

1 Introducción

Fundación Endesa tiene un firme compromiso con la conservación del medio ambiente y la protección de la biodiversidad, pilares esenciales para garantizar un futuro sostenible. Fundación Endesa entiende que la biodiversidad es un patrimonio natural común que se debe proteger y restaurar para las generaciones presentes y futuras.

Como muestra de este compromiso continuado y su apoyo a quienes trabajan incansablemente en la defensa y protección de la biodiversidad, se pone en marcha la II edición de la *Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad 2026*.

Esta convocatoria tiene como objetivo identificar y apoyar proyectos de organizaciones no lucrativas dirigidos a preservar y restaurar la riqueza natural que nos rodea. Esta iniciativa reafirma el compromiso de Fundación Endesa con el cuidado del planeta.

2 Dotación

La convocatoria cuenta con una dotación total de 200.000 euros, que se repartirá entre dos proyectos seleccionados, uno por cada categoría. Cada proyecto será objeto de un acuerdo entre Fundación Endesa y la entidad beneficiaria, a través del cual se formalizará la asignación de 100.000 euros por proyecto, importe máximo que se entiende con todos los impuestos, tasas y cargas fiscales incluidos.

Los importes se destinarán íntegramente a la ejecución de los proyectos que finalmente resulten seleccionados, conforme a los términos establecidos en el acuerdo que se suscriba, el cual regulará tanto su desarrollo como los mecanismos de seguimiento y justificación.

La presentación de candidaturas implica la aceptación de las bases y de la resolución del Jurado respecto de los proyectos seleccionados, que será inapelable.

3 Proyectos a los que se dirige

Los proyectos deberán estar dirigidos a la protección y conservación de la biodiversidad en el territorio nacional (incluyendo la Península, los archipiélagos de Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla) y deberán desarrollarse en ese mismo ámbito geográfico.

Los proyectos que se presenten deberán estar encuadrados en una de las dos modalidades previstas en esta convocatoria:

A. Protección y conservación de especies emblemáticas de Avifauna

Iniciativas dirigidas a la preservación y recuperación de especies emblemáticas de avifauna en España, en peligro de extinción o vulnerables, cuya conservación sea clave para el equilibrio de los ecosistemas.

B. Protección y conservación de especies emblemáticas de Fauna Terrestre y/o Acuática

Proyectos y actuaciones diseñadas para la conservación y protección de especies emblemáticas de fauna terrestre y/o acuática en España, en peligro de extinción o en estado vulnerable.

Las especies objeto de ambas categorías de proyecto deberán estar en peligro de extinción o en estado vulnerable y aparecer así recogidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), y en particular en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

(<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce-proteccion-listado.html>), y/o en los catálogos de especies amenazadas aprobados por las Comunidades Autónomas conforme a su normativa vigente.

En caso de que la especie esté incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), la entidad solicitante deberá identificar el taxón objeto del proyecto indicando su denominación científica y la categoría de amenaza correspondiente.

En caso de que la especie esté incluida en un catálogo autonómico, la entidad solicitante deberá identificar el taxón objeto del proyecto mediante su denominación científica, indicar la Comunidad Autónoma correspondiente y especificar el catálogo autonómico de referencia, así como la categoría de protección en la que se encuentra incluida.

En el formulario de solicitud deberá detallarse claramente la especie o especies objeto del proyecto y su referencia en los catálogos mencionados.

La identificación del taxón y su correcta inclusión en los catálogos indicados será condición necesaria para la admisión del proyecto.

Cada entidad podrá presentar un máximo de un proyecto en cada una de las modalidades, pudiendo resultar ganador solo de una de las modalidades de la convocatoria, aunque se haya presentado a ambas.

No se admitirán proyectos que consistan exclusiva o principalmente en la organización o participación en congresos, foros, jornadas o eventos, seminarios o actos análogos, o en la organización o participación en campañas de educación o sensibilización. Ni aquellos que consistan en la elaboración de publicaciones o de investigaciones científicas. Todo este tipo de actuaciones podrán formar parte del contenido de difusión del proyecto, pero no podrán ser las actividades para las que se solicite financiación.

Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente durante el primer año tras la firma del acuerdo con la Fundación Endesa pudiendo ser proyectos de nueva creación o de continuidad de actuaciones ya iniciadas.

4 Requisitos de las entidades solicitantes y los proyectos

Podrán concurrir a la convocatoria las **entidades privadas sin ánimo de lucro** legalmente constituidas y registradas en España siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tener como objetivo, recogido en sus estatutos, la realización de actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.
- II. Contar con capacidad operativa para ejecutar el proyecto presentado y acreditar experiencia previa en la gestión de proyectos de conservación, contando con al menos dos ejercicios completos de actividad.

- III. Contar con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para ejecutar las iniciativas propuestas.
- IV. Tener las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos (2024 y 2025) auditadas por un auditor externo.
- V. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición legal ni haber sido sancionadas por infracciones graves en materia medioambiental en los últimos cinco años, ni encontrarse en una situación de conflicto de interés con Fundación Endesa o su Entidad Fundadora.
- VI. Cumplimiento normativo: Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y administrativas, incluyendo la presentación de impuestos, cotizaciones a la seguridad social y cualquier otro requerimiento legal aplicable.
- VII. Los proyectos podrán ser financiados íntegramente por Fundación Endesa o podrán contar con otros financiadores, en cuyo caso, el peso de la parte financiada por Fundación Endesa no podrá ser inferior al 60 % del coste total del proyecto. En el caso de contar con otros financiadores, estos deberán estar identificados en el momento de presentar la candidatura, aunque la cofinanciación esté en fase de solicitud.

El cumplimiento de estos requisitos se verificará a partir de la documentación que las entidades deben presentar en su candidatura, así como a partir de la información pública disponible.

A la convocatoria podrán concurrir entidades que trabajen en colaboración y presenten un proyecto a ejecutar conjuntamente. Una de las entidades deberá ejercer como titular del proyecto, cumplir todos los requisitos establecidos en estas bases, presentar el formulario y la documentación requerida (ver punto 5). En el formulario y la memoria descriptiva opcional deberá indicar quiénes son las demás entidades participantes y su papel en el proyecto, detallando las actividades que realizarán o el porcentaje de participación en las mismas. Fundación Endesa podrá solicitar documentación adicional de las entidades participantes en el proyecto, así como del acuerdo o acuerdos que vinculen a las entidades para la ejecución del proyecto.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las entidades cuyos proyectos resultaron ganadores en la primera edición en cualquier categoría, las fundaciones de organismos públicos, las fundaciones o asociaciones de empresa, grupos de empresas, o grupos patrimoniales, las obras sociales de bancos o cajas de ahorros, las universidades y sus fundaciones, y las organizaciones gubernamentales.

Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración de Endesa o del Patronato de Fundación Endesa. Fundación Endesa realizará las comprobaciones necesarias para garantizar la aplicación de sus políticas de conflicto de interés y cumplimiento normativo.

5 Documentación, plazo y lugar para presentación de candidaturas

Todas las candidaturas deberán presentarse exclusivamente a través del formulario digital habilitado en el sitio web de la Fundación Endesa: <https://www.fundacionendesa.org/es/biodiversidad/convocatoria-proyectos-biodiversidad>

El formulario de candidatura deberá presentarse íntegramente en castellano. En caso de incluir documentación e información del proyecto (como informes, publicaciones o evidencias visuales) redactados en otros idiomas, será necesario adjuntar la traducción íntegra en castellano.

El plazo para la presentación de candidaturas comenzará el 15 de septiembre de 2026 a las 15:00h y finalizará el 16 de octubre de 2026 a las 15:00h (hora peninsular española). No se aceptará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esa fecha y hora.

Las candidaturas deberán incluir la siguiente documentación:

1. Certificado de registro de la entidad y copia completa de los estatutos vigentes.
2. Memoria de actividades de la organización del último ejercicio cerrado (2025). La memoria de actividades debe incluir el conjunto de la actividad de la entidad con indicadores cuantitativos y cualitativos de resultados.
3. Cuentas anuales completas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados (2024 y 2025), con el correspondiente informe de auditoría. Las cuentas anuales completas incluyen balance, cuenta de resultados y memoria económica, y pueden incluir otros documentos según el tamaño y características de la entidad, pero en todo caso deben incluir los tres elementos indicados.
4. Composición actualizada del órgano de gobierno. Se deberá enviar un certificado del registro correspondiente con la composición actualizada de fecha 2026 o bien un certificado firmado digitalmente por el secretario o presidente de la entidad igualmente emitido en 2026.
5. Presupuesto y plan de financiación del proyecto. Detalle del presupuesto estimado (total, anual, parcial) para la ejecución del proyecto, incluyendo la aportación solicitada a la Fundación Endesa y otras posibles fuentes de financiación. El presupuesto debe incluir suficiente detalle y explicación de las partidas de gasto previstas (materiales, actividades, personal, servicios profesionales, infraestructuras, etc.), y de cómo se financiarán. Se recomienda preparar el presupuesto en Excel con los conceptos de gasto en filas y las fuentes de financiación en columnas. El presupuesto total puede ser superior a 100.000 € si hay otras fuentes de financiación. El importe solicitado deberá ser siempre de 100.000 €, que es la dotación por proyecto de la presente convocatoria. Es necesario tener en cuenta el límite a la cofinanciación establecido en los requisitos (ver punto 4 en estas Bases).
6. Cuadro detallado de objetivos e indicadores del proyecto. Se debe presentar una tabla con los objetivos e indicadores que se utilizarán para medir avances y su consecución y los valores esperados de dichos indicadores al finalizar el proyecto.
7. Declaración responsable. Firmada por el representante legal de la organización, declarando la veracidad de la información proporcionada y el compromiso de cumplir las Bases de la convocatoria.
8. Memoria descriptiva adicional del proyecto propuesto (opcional, con un máximo de 5 páginas DIN A4). Esta memoria permite incluir información adicional a la detallada en el formulario. Puede incluir imágenes, dossier de prensa, resultados conseguidos por la entidad en proyectos similares, etc.
9. Cartas de apoyo (opcionales, hasta un máximo de tres):
 - Las cartas deberán estar dirigidas al presidente del jurado de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad y firmadas digitalmente por representantes de instituciones o expertos que respalden la candidatura.
 - Deberán justificar adecuadamente el significado, la relevancia y el impacto esperado del proyecto propuesto, y contener una breve exposición razonada sobre su contribución general a la conservación de la biodiversidad.

La documentación deberá enviarse por correo electrónico a infobiodiversidad@fundacionendesa.org y presentarse en formato PDF. Se recomienda que los documentos se titulen de acuerdo con su contenido y se numeren conforme al apartado de las bases al que correspondan, con el fin de facilitar su identificación.

Si una entidad presenta dos candidaturas, una en cada una de las modalidades previstas en esta convocatoria, solo deberá presentar una vez los documentos indicados en los puntos 1 a 4, y adicionalmente si deberá presentar los documentos recogidos en los puntos 5 a 9 en cada candidatura.

Las solicitudes incompletas, o que no se ajusten a las Bases de esta convocatoria, quedarán automáticamente descartadas. Las candidaturas que no se presenten en los plazos y por las vías establecidas en estas Bases también serán descartadas.

Fundación Endesa podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que sea requerida.

La documentación adicional a solicitar podrá incluir certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales y laborales, documentación que acredite y justifique la cofinanciación en caso de que el proyecto no vaya a ser financiado íntegramente por Fundación Endesa, etc.

Si alguno de los documentos solicitados a la entidad no se presenta en el plazo establecido, no se aceptará posteriormente.

6 Evaluación de las candidaturas

Las candidaturas serán evaluadas principalmente con base en los siguientes criterios:

- Alineación con el propósito y objetivos de Fundación Endesa en el ámbito de la biodiversidad, que se detallan en <https://www.fundacionendesa.org/es/biodiversidad>.
- Experiencia, trayectoria y solvencia de la entidad que ejecuta el proyecto.
- Relevancia del proyecto en la conservación de especies de Avifauna y Fauna Terrestre y/o Acuática emblemáticas amenazadas en España (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).
- Impacto esperado del proyecto en la protección, restauración o mejora del estado de conservación de especies o hábitats clave. Detalle adecuado de objetivos, indicadores y resultados esperados.
- Enfoque eminentemente práctico y ejecutable, priorizando acciones concretas sobre el terreno.
- Presupuesto detallado y coherente con las actividades previstas y los resultados esperados.
- Aporte de enfoques novedosos en la conservación de la biodiversidad, incluyendo el uso de tecnologías avanzadas, soluciones basadas en la naturaleza o estrategias integradoras.
- Potencial de réplica del proyecto en otros contextos o regiones con problemáticas similares.
- Implicación de las comunidades locales en el diseño y/o ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se valorarán positivamente las candidaturas presentadas por entidades que:

- Estén acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o normativa foral equivalente.

- En el caso de asociaciones, cuenten con la declaración de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior o las comunidades autónomas cuando corresponda.
- Cuenten con acreditaciones y certificaciones relativas a su gestión transparente, como el sello Dona con Confianza de Fundación Lealtad.
- Hayan tenido un gasto anual total como mínimo de 334.000 euros en cada uno de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, de forma que la cantidad asignada en esta convocatoria no represente más del 30 % de su gasto anual.

La Fundación Endesa contará con el apoyo de Fundación Lealtad como secretaría técnica de la convocatoria. La secretaría técnica resolverá dudas de las entidades candidatas, y una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas evaluará y preseleccionará los proyectos por modalidades teniendo en consideración tanto los requisitos de presentación, como los criterios de selección detallados en estas Bases. La secretaría técnica trabajará en coordinación con el equipo de Fundación Endesa para garantizar la transparencia y rigor del proceso de convocatoria.

7 Jurado

La selección de los proyectos ganadores de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad corresponderá a un Jurado nombrado de manera expresa para esta convocatoria. El Jurado estará presidido por la Dirección General de la Fundación Endesa o por la persona en quien delegue. Además, estará constituido por:

- Un miembro designado por la Fundación Endesa, con voz pero sin voto, que desempeñará las funciones de secretario.
- Un mínimo de seis y un máximo de diez vocales, seleccionados por su trayectoria profesional, méritos relevantes y reconocido prestigio en el ámbito de la conservación de la biodiversidad, la sostenibilidad y la gestión medioambiental.

Todos los miembros del Jurado, una vez recibida la documentación correspondiente a las entidades y candidaturas presentadas, deberán comunicar a Fundación Endesa cualquier circunstancia, relación o situación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real, potencial o aparente, respecto de alguna de las candidaturas evaluadas. Fundación Endesa valorará la situación comunicada y adoptará, en su caso, las medidas que considere oportunas para garantizar la imparcialidad e independencia del proceso de evaluación. Asimismo, los miembros del Jurado deberán mantener la confidencialidad de toda la información recibida durante el proceso.

La composición del Jurado será de carácter público y se comunicará oficialmente antes de la evaluación de las candidaturas.

El Jurado podrá declarar una o ambas modalidades desiertas. En el caso de que una modalidad se declare desierta, el Jurado podrá decidir otorgar la dotación a otro proyecto en la modalidad que no ha quedado desierta.

El fallo del Jurado será inapelable.

La Fundación Endesa garantizará la confidencialidad de las deliberaciones del Jurado y de toda la información asociada a las candidaturas evaluadas, respetando los principios de equidad y transparencia en el proceso de selección. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas presentadas ni sobre las deliberaciones del Jurado.

8 Resolución de la convocatoria y anuncio de ganadores

El fallo de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad se anunciará en el primer trimestre de 2027, en la página web de la convocatoria. Además, la Fundación Endesa implementará un plan de comunicación para dar a conocer los proyectos ganadores, para lo que requerirá la participación de las entidades galardonadas.

Los ganadores serán informados directamente tras el fallo del jurado.

Todas las entidades que hayan presentado solicitudes serán informadas de la resolución de la convocatoria vía correo electrónico.

9 Entrega de fondos

El importe concedido será destinado íntegramente a la ejecución del proyecto presentado, siguiendo los términos establecidos en el acuerdo que se formalizará entre la Fundación Endesa y cada entidad seleccionada. La liberación de los fondos estará condicionada a la firma de dicho acuerdo para la que será necesario que la organización facilite la siguiente documentación:

- Copia del documento de identificación fiscal.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Poderes del representante legal de la entidad para la firma del acuerdo.
- Cuando proceda, certificado emitido por las autoridades fiscales que acredite su condición de institución benéfica o sin ánimo de lucro.

La dotación económica de cada proyecto estará sujeta a la normativa fiscal vigente en España. Será responsabilidad de la entidad adjudicataria cumplir con sus obligaciones fiscales y contables derivadas de la recepción de la financiación.

10 Publicidad – Difusión

Fundación Endesa, recabará el consentimiento expreso de las entidades ganadoras con la finalidad de publicitar y promocionar el proyecto seleccionado, con estricta sujeción a las obligaciones que para Fundación Endesa se derivan en materia de protección de datos.

Dicho permiso tendrá la vigencia de un año. Fundación Endesa comunicará directamente la selección de los proyectos ganadores a las entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos, externos y a través de los medios de comunicación social.

Las entidades beneficiarias deberán preparar un plan de comunicación y difusión que garantice la adecuada promoción de las actividades y resultados del proyecto, incluyendo la mención a la Fundación Endesa en los distintos canales utilizados (página web, redes sociales u otros medios). El uso de logotipos, materiales y cualquier referencia a la Fundación Endesa deberá contar, en todo caso, con su aprobación previa y expresa. Asimismo, la Fundación Endesa podrá hacer uso de la información, materiales y documentación facilitada por las entidades beneficiarias en sus propias acciones de comunicación y, en su caso, se podrán coordinar acciones comunicativas conjuntas con el fin de maximizar el alcance y la visibilidad del proyecto.

11 Seguimiento y justificación

Tal y como se indica en el punto 3 de estas bases, los proyectos se deberán ejecutar íntegramente durante el primer año tras la firma del acuerdo con Fundación Endesa, y por tanto no se aceptarán gastos o partidas presupuestarias a financiar anteriores a enero de 2027.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al formulario cumplimentado, así como a la memoria del proyecto y en las condiciones estipuladas en estas Bases. En el caso de que se produzcan desviaciones o cambios significativos que afecten a la ejecución del proyecto como se formuló y aprobó, la entidad debe ponerlo en conocimiento de Fundación Endesa en el momento de detectar dichas desviaciones, aportando la descripción detallada de las desviaciones y/o cambios, sus motivos y las alternativas de actuación propuestas por la entidad para que sean aprobadas por Fundación Endesa.

Como seguimiento, la entidad deberá enviar por correo electrónico un informe de avance del proyecto pasados los seis primeros meses de ejecución. Este informe se elaborará a partir del formulario facilitado por Fundación Endesa y debe ser completado en su totalidad. La información solicitada hará referencia a situación y evolución del proyecto aprobado, grado de alcance de los objetivos, evolución del proyecto con respecto al planteamiento realizado en la memoria explicativa presentada, actividades desarrolladas, resultados conseguidos cuantitativos y cualitativos, recursos empleados, memoria económica explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por Fundación Endesa, grado de ejecución del presupuesto, etc. Asimismo, el informe de seguimiento deberá contener cualquier otra información o hito relevante que sea necesario reseñar.

El informe semestral se acompañará del detalle de los gastos realizados a cargo de la ayuda otorgada en formato Excel.

Una vez finalizado el proyecto, y durante el primer semestre de 2028 la entidad deberá enviar el informe final, elaborado igualmente de acuerdo a la plantilla que se facilitará. Este informe irá acompañado de la justificación económica detallada e incluirá copia de los justificantes de los gastos financiados con la ayuda otorgada. Este informe contendrá las conclusiones y resultados generales con los principales hitos del resultado del proyecto, así como recursos gráficos y audiovisuales.

La Fundación Endesa puede solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que estime oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. Asimismo, en caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación del informe semestral y de la justificación de los pagos y gastos realizados, la Fundación Endesa podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y activar las actuaciones judiciales que estime oportunas.

La entidad seleccionada aceptará en el acuerdo que un tercero auditor pueda realizar una auditoría de los procesos y los gastos del proyecto adjudicatario de una ayuda de Fundación Endesa.

12 Derechos Fundación Endesa

La Fundación Endesa se reserva el derecho de realizar modificaciones en estas Bases, únicamente con el propósito de aclarar o precisar su contenido, siempre que ello no implique cambios sustanciales en los términos de la convocatoria.

El texto completo de las bases, junto con un documento de preguntas frecuentes para orientar a los candidatos, estará disponible durante toda la vigencia de la convocatoria en el sitio web oficial de la Fundación Endesa, o por contacto en el correo infobiodiversidad@fundacionendesa.org

13 Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Se garantizará la confidencialidad de los componentes de las distintas candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse los vídeos de presentación, los proyectos propiamente dichos, vídeos e imágenes, de los proyectos ganadores, así como los nombres de las entidades, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad, sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Responsable del tratamiento de datos personales

En el caso en que se recojan datos de carácter personal de los participantes de la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad, se informa de que el Responsable del tratamiento de esos datos es Fundación Endesa con CIF G82058058. Los datos de contacto del responsable son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042 – Madrid. Teléfono: 912091914.

Finalidad del tratamiento de datos personales

Los datos de los participantes serán tratados con la finalidad de permitir su participación en la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad.

Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad indicada anteriormente. En el momento en que no sean necesarios para dicha finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y sólo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente suprimidos.

Legitimación para el tratamiento

Los tratamientos que se realicen con la finalidad de gestionar su participación en la Convocatoria de ayudas Fundación Endesa a proyectos de Biodiversidad, tendrán como base legal el consentimiento de los participantes, al inscribirse en la Convocatoria y aceptar estas bases.

Destinatarios de los datos personales

Los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que la Fundación Endesa contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado del tratamiento.

Medidas de Seguridad

Fundación Endesa, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

También tienen derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Fundación Endesa enviando un correo electrónico a la dirección info@fundacionendesa.org con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Agencia Española de Protección de Datos
Calle Jorge Juan, 6 – CP: 28001, Madrid.
Teléfonos: 901 100 099 / 91 266 35 17

Delegado de Protección de Datos

Endesa, S.A., empresa matriz del Grupo Endesa del que forma parte la Fundación Endesa, ha nombrado un Delegado de Protección de Datos para el Grupo Endesa. Los datos de contacto son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid. Correo electrónico: dpo@endesa.es

14 Accesibilidad

Las Bases quedarán publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general en la página web: <https://www.fundacionendesa.org/es/biodiversidad>

